

Ministerio de Salud

Secretaria de Politicas, Regulación

e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

1964

BUENOS AIRES,

0 1 ABR 2014

VISTO el expediente N° 1-47-6356/12-5 y agregado N° 1-47-5052/13-1, N° 1-47-5051/13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BERGMANN S.A.C.I con domicilio legal en calle Carlos Tejedor N° 3413/15/25/27, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en calle Carlos Tejedor N° 3413/15/25/27, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, solicita la ampliación del rubro, modificación de estructura y renovación del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 2863/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº

1964

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y N° 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Autorizase la modificación de estructura del depósito sito en la calle Carlos Tejedor N° 3413/15/25/27, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 2863/07 propiedad de la firma BERGMANN S.A.C.I, como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Amplíese el rubro y Renuévase el Certificado de Buenas Practicas de Fabricación de Productos Médicos expedido mediante Disposición ANMAT Nº 2863/07.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado N° 1-47-7716/06-1 emitido el 17 de abril de 2007.

ARTICULO 4°.- Apruébense los planos oficiales obrantes a fojas 177 a 179.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 2° de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Anótese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del Certificado original





Ministorio de Salud

Secretaria de Políticas. Regulación

DISPOSICIÓN Nº

1964

e Institutos

A.N.M. A.7.

mencionado en el Articulo 3º de la presente Disposición. Gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-6356/12-5 y agregado N° 1-47-5052/13-1, N° 1-47-5051/13-6.

DISPOSICION N° 1964

EÇ.

Marman

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrator Nacional